

Seminario Jorge Dotti

Departamento de Humanidades y Arte

Universidad Pedagógica Nacional

Ciclo 2024: Constitución y política

El Seminario Jorge Dotti pretende ser un espacio para el pensamiento político o sobre lo político donde converjan tradiciones disciplinarias distintas, pero susceptibles de dialogar y tensionarse recíprocamente. Si bien el profesor argentino era en sentido estricto un filósofo político, bautizar el seminario con su nombre apunta más bien, de un lado, a la recuperación de su trayectoria y discusiones con diversas formas del saber sobre lo político y, del otro, a apuntalar formas de anclaje espacio-temporal del pensamiento que excedan el telurismo y acaten la vocación universal de la problematización.

### 1. El fenómeno

La coyuntura política argentina, en su vertiginosidad e inasibilidad, parece hacer irrelevante la pregunta sobre el papel del pensamiento en general, y el político-jurídico en particular, en nuestra época. No se trata, desde luego, deacompañarse al ritmo de dicha coyuntura, sino de extraer de ella la energía básica que ha de estructurarse luego en análisis y construcciones de mayor duración, complejidad y densidad argumentativa.

Dijimos en el Avant propos de 2023 que “en la actualidad circula en la esfera pública con insistencia la idea de que las democracias (Estados constitucionales de derecho) atraviesan una situación crítica. Es una idea se refiere, aunque de modo difuso, a los regímenes políticos referenciados por su historia institucional y política en la tradición del derecho público europeo, en algunas regiones muy influenciados por la arquitectura político institucional que resultó de las reformas constitucionales del s. XIX, y que estuvieron del lado occidental de la cortina de hierro. La sensación difusa, en algunos casos, o el concepto argumentado, en otros, señala la fragilidad que adquieren hoy ciertas cuestiones otrora obvias. Se trata de cuestiones institucionales (legitimidad, reconocimiento del origen del poder coactivo), cuestiones territoriales (integridad territorial), cuestiones identitarias (formas colectivas de adhesión o rechazo a las instituciones políticas)”. En el desarrollo del ciclo 2023 hubo reiteradas referencias a los polos de estabilidad que están supuestos en la conceptualización del conflicto, fundamentalmente a la dimensión institucional de dichos polos.

Siguiendo esa línea, si el año pasado hicimos hincapié temático en el conflicto en 2024 proponemos centrarnos en la dimensión *ex hypothesi* estable de los ordenamientos políticos actuales. Nos referimos a las construcciones más pétreas

de la legalidad estatal, que usualmente denominamos “Constitución”. Nadie piensa en nuestros días que la fijeza de lo constitucional tenga carácter sustancial ni, menos aun, esencial; aun así, dicha fijeza es capaz de ordenar tiempos y modos de la decisión y la acción estatales, así como de relativizar los ímpetus que movimientos mayoritarios de opinión, se encarnen o no en fuerzas políticas estables, insuflan al colectivo político nacional en sus dimensiones superficiales y profundas. Lo constitucional, a diferencia del poder constituyente –según lo piensan diversas tradiciones– está allí para conservar y sostener, para proteger el dispositivo mismo que pretende conservar y sostener, pero también para auto-transformarse según reglas. El dispositivo constitucional es entonces a la vez un ordenador de primer orden, pero no puede desligarse de las corrientes constituyentes que atraviesan una sociedad y pueden pretender, legítimamente, el desorden; es decir, un nuevo orden.

## 2. El interrogante

De esta lectura, que desde luego podría ser complementada, aumentada o desmentida, pero aquí instauramos como punto de partida, se siguen al menos algunas cuestiones. Ambas se hallan en una estrecha relación de dependencia conceptual y hermenéutica.

1. Cómo hay que conceptualizar la constitución: ¿expresa la cultura de la comunidad? ¿Es una norma racional exterior y abstracta? ¿Es relevante en lo que a la unidad política se refiere? ¿Qué relación tiene con la política (agonal/estatal/etc.)?
2. ¿Cuáles son los sentidos político-jurídicos que la tradición le atribuyó al término "constitución" –y a aquellos que se suelen traducir a través de tal término– y qué relevancia podrían tener para nuestra concepción actual? ¿Qué tipo de relación guardan los diversos sentidos entre ellos? ¿Qué ontología subyace a cada uno de estos sentidos y a la relación que podría establecerse entre ellos?
3. En relación con esto último, ¿cómo hay que conceptualizar la relación que se establece entre un ordenamiento que pretende fijeza (reposo) y aquellas formas, propias del ordenamiento, que desatienden la fijeza (movimiento) en nombre de una protección del dispositivo constitucional frente a la crisis?
4. ¿Cuáles serían casos relevantes o ejemplos polémicos de las problemáticas recién planteadas en lo que a nuestra tradición política y constitucional se refiere (sostenimiento del culto religioso, relevancia de los factores contra-mayoritarios, forma del presidencialismo)?

## Cronograma y dinámica de trabajo

- Proponemos reuniones de 1,5-2 horas el último miércoles de cada mes a las 14 horas en Unipe, Piedras 1080 (ver cuadro).

- En todos los casos proponemos contar con un escrito (que será luego publicado) como insumo para la discusión. Debería estar disponible una semana antes de la reunión.
- También sugerimos la figura del comentarista, para comenzar y ordenar la discusión.

A continuación, el cronograma tentativo de encuentros:

Mes	SJD	
	Expositor	Día
Marzo	Diego Beghelini	27/03
Abril	José Luis Galimidi	24/04
Mayo	Guillermo Jensen	29/05
Junio	Vera Waksman	26/06
■		
Agosto	Sebastián Provvidente	28/08
Septiembre	Rodrigo Páez Canosa	25/09
Octubre	Tomás Wiczorek	30/10
Noviembre	Pilar Spangenberg/Gabriel Livov	27/11